



TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "TRANESCOIN S.A."

Fundado el 16 de Junio del 2006
Resolución N° 06.Q.I.J.2262

Ibarra, 26 de enero del 2018

SEÑOR:

FROILAN YEPEZ MESA

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E
INSTITUCIONAL "TRANESCOIN S.A."**

Presente.

Yo Sr. **YEPEZ MESA FROILAN** con cédula de ciudadanía N°100144707-5, en calidad de Cedente; y el Sra. **ARIAS TERAN GLADYS LEONILA** con cédula de ciudadanía N°100199064-5, en calidad de Cesionario.

Comunicamos a usted por ser representante legal de la compañía antes mencionada que he procedido a ceder 1 acción, al valor nominado de 20,00 dólares, en mi calidad antes enunciada, por lo tanto, en mi calidad de Cedentes renuncio a todos mis derechos que como accionista tenía adquirido en la compañía antes mencionada, y el Cesionario adquiere todo y cada uno de los derechos inherentes a su calidad de accionista en la compañía que va a formar parte.

Lo que comunicamos a usted para los fines legales consiguientes, a fin de que se tome nota en el particular libro de acciones y accionistas.

Para constancia firmamos la presente reiterándole nuestros sentimientos de consideración y estima.

Sr. Yépez Mesa Froilán
C.I. 100144707-5
CEDENTE

Sra. Arias Terán Gladys Leonila
C.I. 100199064-5
CESIONARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS TERAN GLADYS LEONILA
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA COTACACHI APUELA
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

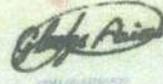
No. **100199064-5**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS JOSE BENJAMIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TERAN ZOILA VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2015-01-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-22

Y4344V4244





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



002
 JUNTA N°

002 - 265
 NÚMERO

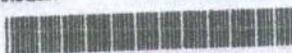
1001990645
 CÉDULA

ARIAS TERAN GLADYS LEONILA
 APELLIDOS Y NOMBRES



IMBABURA PROVINCIA
ANTONIO ANTE CANTÓN
ATUNTAQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




ECUADOR
ELISE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENCIAL DE LA JRY


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **100144707-5**



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ MESA FROILAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA OTAVALO SAN PABLO
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR**

V444314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **YEPEZ SEGUNDO HUGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MESA MARIA GILDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CAYAMBE 2017-01-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-01-11**






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO

IGM 15 10 642 22


ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTA/E DE LA JRV


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



012 JUNTA No.
012 - 276 NÚMERO
1001447075 CÉDULA

YEPEZ MESA FROILAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTÓN
SAN PABLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTÓN OTAVALO**

CAUSA No: 10201-2013-4117

Materia: FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Tipo proceso: ESPECIAL

Acción/Delito: DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

ACTOR:

ROSAS MORAN DORA DEL SOCORRO, YEPEZ MESA FROILAN,

Casillero No: 21, 21,

Abogado del Actor:

DEMANDADO:

Casillero No:

Abogado del Demandado:

JUEZ: JENCARGO1 (EN SU REEMPLAZO DR. ADALBERTO ALARCÓN ARAGÓN)

Iniciado: 19/09/2013

SECRETARIO: DRA. KATTY DEL ROCIO PORTILLA POZO

Sentenciado:

Apelado:

Calva - 10
[Handwritten signature]

SENTENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

En Guayaquil, hoy día: lunes doce de Septiembre del dos mil once a las diez y seis horas diez minutos minutos, ante la Dra. Susana Yarelga, Jueza Suplente del Juzgado Septimo de lo Civil de Imbabura e Intranscrita Secretaria, comparecen los señores Froilan Yépez Mesa y Dora del Socorro Rosas Morán, acompañados de su Abogado defensor Nelson Ramirez Andrade, con matrícula Profesional N.844 del Colegio de Abogados de Manabí. No comparece la Curadora Ad- Litem, Verónica Rubi Yépez Rosas, con el objeto de que tenga lugar la diligencia de Audiencia de Conciliación ordenada en providencia que antecede. El Juzgado declara iniciada la presente diligencia y concede el uso de la palabra a los comparecientes quienes por intermedio de su defensor dicen: Señor Juez de consuno y de viva voz de manera libre y voluntaria es nuestro deseo de disolver el vínculo matrimonial que nos une mediante divorcio debiendo su sentencia inscribirse en el Registro Civil correspondiente. Respecto a nuestros hijos llamado Hugo Fabián y Samyr Josué Yépez Rosas quedará bajo el cuidado y responsabilidad de la madre y el compareciente como progenitor se obliga a pagar la suma de cincuenta y cinco dólares para cada uno de sus hijos, a partir del mes de Octubre del año en curso que serán depositados en la Cuenta de ahorros N. 009211 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chuchuquí perteneciente a la actora. Respecto al régimen de visitas se la efectuará bajo la modalidad abierta, devolvemos la palabra. Por cuanto los cónyuges comparecientes de consuno y de viva voz y a través de su procurador judicial este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", acepta la demanda de Divorcio por Mutuo Consentimiento y consecuentemente declara disuelto el vínculo matrimonial por divorcio que les une a los cónyuges señores: Froilan Yépez Mesa y Dora del Socorro Rosas Morán. En cuanto a sus hijos menores de edad habido en matrimonio quedara bajo el cuidado, tenencia, amparo y protección de su madre y el padre pasara como pensión alimenticia la cantidad de cincuenta y cinco dólares mensuales, por cada uno más los beneficios de ley a partir del mes de octubre del presente año, dinero que será depositado en el número de la cuenta de ahorros señalada dentro de los primeros cinco días de cada mes. Las pensiones se ajustarán de manera automática en el mínimo porcentaje en el que se aumente el salario básico unificado conforme lo dispone el Art. 139 del Código de la Niñez y Adolescencia. En cuanto al régimen de visitas este será de modalidad abierta. Ejecutoriada esta Sentencia notifíquese al Jefe de Area del Registro Civil de la Percepción San Pablo del Lago, mediante Comisión al mencionado Teniente Político para que margine esta Resolución en el Tomo 1, Pág. 115, Acta 48 del Registro de Matrimonios correspondiente al año 1.999. La señora secretaria de este Juzgado conferirá las copias certificadas necesarias para los fines de Ley. Con lo que se declara terminada la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes juntamente con la señora Jueza y Secretaria que certifica.

[Handwritten signature]
Dra. Susana Yarelga
JUEZA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

El o los Comparecientes

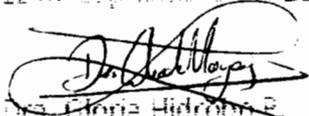
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

NOTARIA

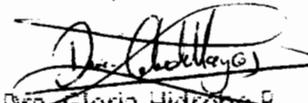
RAZON: En esta fecha y a las 17h00 notifique la sentencia que antecede a los señores Freilan Yápez Meca y Jorge Rojas por boleta que la fijé en el casillero judicial No. 21 de su defensor el Abg. Nelson Andrade; a las 17h15 a la Sra. Verónica Yépez, en calidad de curadora ad-litem, por boleta que la fijé en el casillero judicial No. 21 del Abg. Nelson Andrade. Certifico.

Otavaló, a 12 de Septiembre del 2011-09-12


Dra. Gloria Hidrobo P.
Secretaria

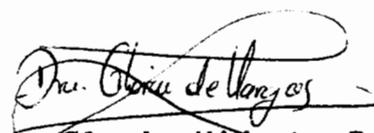
RAZON: Siento por diligencia que la Sentencia que antecede, la transcribí al libro respectivo de este juzgado. Lo expongo para los fines de ley. Certifico.

Otavaló, a 12 de Septiembre del 2011


Dra. Gloria Hidrobo P.
Secretaria

RAZON:- La sentencia que antecede, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico.

Otavaló, a 16 de Septiembre del 2011


Dra. Gloria Hidrobo P.
Secretaria



RAZÓN: En atención al Formulario F. 04 Nro. 06 de fecha 05 de Enero del 2018; suscrito por el señor Froilan Yepez Mesa. Siento como tal que la una (01) foja que antecede es copia certificada, simple y/o compulsa de la documentación relacionada con la causa de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO signado con el Nro. 10201-2013-4117 seguido por DORA DEL SOCORRO ROSAS MORAN con FROILAN YEPEZ MESA, con el siguiente detalle: **son certificadas:** fs. 14 anverso y reverso; documentación que me ha sido presentada y reposa en el Archivo de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Otavalo. **LO CERTIFICO**, al amparo de lo que dispone el Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos.

Otavalo, 09 de Enero del 2018



Ing. Ali López Salazar

COORDINADOR DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DEL CANTÓN OTAVALO

OBSERVACIONES:

1. La Unidad Judicial no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Elaborado por:	Yeseña Andrade Mesa	
Revisado por:	Johanna Morales Terán	